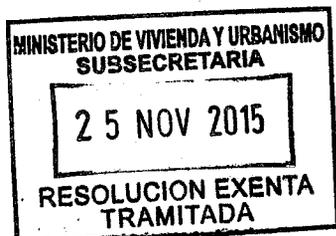




REFRENDADO

DIVISIÓN JURIDICA



DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, A BENEFICIARIO QUE INDICA.

25 NOV 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9187

VISTOS: : La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 12, (V. y U.), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y,

CONSIDERANDO:

a) Que por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que, conforme a lo anterior, la Mutual de Carabineros remitió a este Ministerio un archivo TXT, por el período junio a octubre de 2015, indicando el detalle de los dividendos pagados al día del crédito vigente con subsidio habitacional de don Jaime Gutiérrez Rodríguez, el que se encuentra respaldado por su respectiva nómina de dividendos pagados, debidamente aprobada por el Jefe de Sección de Gestión y Control



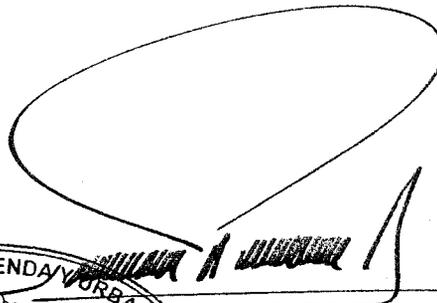
de Procesos Hipotecarios de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 11,932930 (once coma nueve tres dos nueve tres cero unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 582, de fecha 4 de noviembre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a don Jaime Gutiérrez Rodríguez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.633.883-K, de UF 11,932930 (once coma nueve tres dos nueve tres cero unidades de fomento) en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes el que será depositado o transferido a la cuenta RUT 9633883 del Banco Estado.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

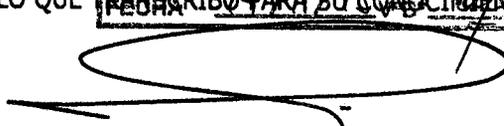
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN
DIFIN
PLK/XSS (OFPA 582-2015)
DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
DIVISIONES MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	305.830 -
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0089)
ITEM	33.01.129.014
ID SIGFE	22 6433
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO	


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO